
RESOLUCIÓN No. 0641 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO NIT 817.004.559-7

La Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas y los adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano del Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia y a las que desarrollen programas de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional

Que, el día 6 de septiembre de 2023 se envían por parte del grupo Financiero de la Regional Cauca retroalimentaciones u observaciones frente al componente financiero al RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO.

Que, el día 17 de septiembre de 2023 el RESGUARDO INDIGENA GUADUALITO mediante correo electrónico se solicita el reconocimiento de personería jurídica ese mismo día se remite al área jurídica para su viabilidad.

Que el día 27 septiembre de 2023 el RESGUARDO INDIGENA GUADUALITO aporta documentos solicitados por el grupo financiero para completar el componente financiero.

Que, el día 10 de octubre del 2023 el RESGUARDO INDIGENA GUADUALITO envía más documentos solicitados por el grupo Financiero del I.C.B.F Regional Cauca del componente financiero.

RESOLUCIÓN No. 0641 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO NIT 817.004.559-7

Que, el día 17 de noviembre del 2023 el RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO envía documentos o soportes del componente legal.

Que, el día 27 de noviembre del 2023 mediante correo electrónico el RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO envía los documentos que se requieren del componente legal.

Que, día 28 de noviembre del 2023 la profesional YURANI ANDREA ASTUDILLO ORDOÑEZ en su calidad de Enlace Regional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, mediante correo electrónico informa el cumplimiento del componente financiero para el RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO.

Que, el día 4 de diciembre de 2023 el RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO aporta los documentos de elección y posesión de la nueva autoridad periodo 2022 – 2024.

Que, el día 14 de diciembre de 2023 mediante correo electrónico la Coordinadora del grupo jurídico manifiesta que el RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO cumple con los requisitos del Artículo 33 de la Resolución 3899 del 2010, por lo tanto, cumple desde el componente legal.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al RESGUARDO INDÍGENA DE GUADUALITO identificado con NIT. 817.004.559-7, como entidad vinculada al Sistema de Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en el Municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal del RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO identificado con NIT No. 817.004.559-7, al señor EDWIN ANDRES YULE ULCUE identificado con cédula de ciudadanía de ciudadanía número 1.062.320.023 expedida en Santander de Quilichao, para el período comprendido entre el 21 de junio de 2022 al 21 de junio de 2024, de conformidad con la constancia emitida por el GRUPO DE INVESTIGACION Y REGISTRO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INETRIOR de fecha 07 de octubre de 2022.

ARTICULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO identificado con NIT No. 817.004.559-7, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, razón por la cual podrá prestar los servicios en los diferentes programas, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

RESOLUCIÓN No. 0641 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO NIT 817.004.559-7

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, el presente acto administrativo, será publicado en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el número 6 del artículo de 523 del Estatuto Tributario, corresponde al RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO identificado con el NIT: 817.004.559-7, pagar el impuesto de timbre en razón al reconocimiento de la personería jurídica.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán - Cauca a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.


RENY GONZALEZ VARGAS
Directora encargada ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	Ingrid Villamil Wubbolt - Coordinadora Grupo Jurídico.		14/12/2023
Revisó	Yurani Andrea Astudillo- Enlace Aseguramiento a la calidad		14/12/2023
Control de Legalidad	Ingrid Villamil Wubbolt - Coordinadora Grupo Jurídico.		14/12/2023
Proyectó	Claudia Elena Fernandez Delgado		14/12/2023



Ref. Resolución 0641 del 14 de diciembre de 2023

Hoy catorce (14) de diciembre de 2023, se notifica personalmente al señor **EDWIN ANDRES YULE ULCUE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.320.023 expedida en Santander de Quilichao, en su calidad de Representante Legal del **RESGUARDO INDÍGENA DE GUADUALITO**, identificado con NIT. 817.004.559-7, el contenido de la Resolución No. 0641 del catorce (14) de diciembre de 2023, por medio de la cual se **RECONOCE PERSONERIA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR**

Al Notificado se le hace entrega de una copia integral y gratuita de la presente decisión, haciéndole saber del contenido de dicha resolución, y en la cual se manifiesta, que contra la misma procede el recurso de Reposición, la cual deberá interponer en forma personal dentro de los 10 días siguientes a la notificación, por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez días siguientes a la misma ante la Dirección General.

Para constancia se notifica a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

EL NOTIFICADO,

EDWIN ANDRES YULE ULCUE
C.C. No. 1.062.320.023 de Santander de Quilichao

EL NOTIFICADOR,

Claudia Elena Fernandez Delgado
Profesional Univrsitario

Popayán, 14 de diciembre de 2023

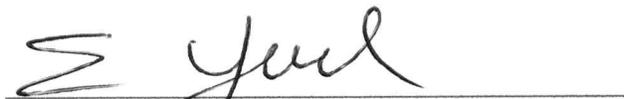
Doctora
RENY GONZALEZ VARGAS
Directora (e) ICBF Regional Cauca
Ciudad

Ref.: RESOLUCIÓN No. 0641 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Yo, EDWIN ANDRES YULE ULCUE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.320.023 de Santander de Quilichao en mi calidad de Representante Legal del RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO, con NIT. 817.004.559-7, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha 14 de diciembre de 2023, de la Resolución de la referencia, expedida por esta Regional.

Que por medio del presente renuncio a los términos para interponer Recurso a la misma, solicitando la ejecutoria del Acto Administrativo antes mencionado.

Atentamente,



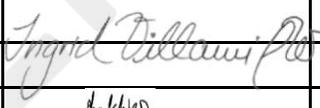
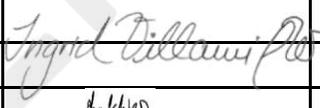
EDWIN ANDRES YULE ULCUE
c.c. No. 1.062.320.023

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Popayán, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023, la suscrita Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cauca, de conformidad con el numeral 3 del Art. 87 del C.P.A.C.A. hace constar que la **Resolución No 0641 del 14 de diciembre de 2023**, por la cual se reconoce personería jurídica al RESGUARDO INDIGENA DE GUADUALITO NIT 817.004.559-7, se encuentra debidamente ejecutoriada a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023, para todos los efectos legales, en razón a la renuncia a términos presentada por la representante legal de la Corporación, venciendo los términos que le otorga la ley para interponer Recurso de Reposición, quedando de esta forma agotada la vía gubernativa.

Para constancia se firma,


RENY GONZALEZ VARGAS
Directora (e) ICBF Regional Cauca

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Revisó	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Coordinadora Grupo Jurídico.		15/12/2023
Control de Legalidad	INGRID VILLAMIL WÜBBOLT - Coordinadora Grupo Jurídico.		15/12/2023
Proyectó	Claudia Elena Fernandez Delgado - Profesional Universitario.		15/12/2023

9 90 230901 EMVCO



DIC 15 2023 15:14:50 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA**

**BARRIO VEREDA MANDIVA
VRD MANDIVA VIA PANAMER**

C.UNICO: 3007031364 TER: 9A005382

RECIBO: 048933

RRN: 050270

APRO: 717673

RECAUDO

CONVENIO: 14321

CUENTA: 03100004680

RECAUDO OTROS INGRES

REF: 0000000000000001062320023

VALOR \$ 127.000

**TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.**

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

***** CLIENTE *****